

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 2.259.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de junio de 1966, sobre repercusión del Impuesto General sobre el Tráfico de la Empresa y Arbitrio Provincial en la obra pueblo de Tous, en término de Alcira.

Pleito número 2.667.—«Bristol-Myers Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de junio de 1966, sobre denegación de la marca número 432.965, denominada «Kantotrex».

Pleito número 2.723.—Don Manuel Luis Navarro Prieto contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de julio de 1966, sobre concesión del modelo de utilidad número 107.268.

Pleito número 2.740.—«Sociedad Mercantil A. Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de junio de 1966, sobre denegación de la marca número 433.677, denominada «Alubifor».

Pleito número 2.828.—«Unión Previsora, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de agosto de 1966, sobre multa por infracción del Reglamento de Subsido Familiar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—980-E.

*

Pleito número 3.099.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1966, sobre liquidación de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Vejez y Desempleo.

Pleito número 3.145.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.208.

Pleito número 3.154.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.212.

Pleito número 3.148.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión de modelos industriales número 47.163, «A. a J.».

Pleito número 3.151.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.204.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—982-E.

Pleito número 2.926.—«Industrial Ibérica Q. Farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de julio de 1966 sobre denegación de marca número 440.067, denominada «Oxigen».

Pleito número 3.006.—«Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1966, sobre devolución de cuotas de la Mutualidad Laboral.

Pleito número 3.087.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1966, sobre cotización de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 3.090.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1966, sobre cotización de cuotas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Vejez y Desempleo.

Pleito número 3.093.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de octubre de 1966, sobre trabajo en domingos y días festivos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—981-E.

*

Pleito número 3.157.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.207.

Pleito número 3.160.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.216.

Pleito número 3.163.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo de utilidad pública número 112.213.

Pleito número 3.166.—«Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión del modelo industrial número 47.167, «A-J».

Pleito número 3.221.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1966, sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—983-E.

*

Pleito número 1.201.—«Chemofux Dr. W. Fuz & Dr. G. Gergely Chem. Pharm. Fabrik» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre denegación

de la marca número 400.247, denominada «Citarosan».

Pleito número 1.223.—Don José Luis Navarro Torregrosa contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre denegación de la marca número 392.296, denominada «Scorpio farmacéutica».

Pleito número 1.228.—«Francés y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de marzo de 1966, sobre concesión de la marca número 425.579, denominada «Pino de Oro».

Pleito número 1.329.—«Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima» (INISA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación de la marca número 420.986, denominada «Tabac».

Pleito número 1.357.—«Antracitas de Fabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de marzo de 1966, sobre liquidación cuotas de la Mutualidad Laboral del Carbón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—986-E.

*

Pleito número 1.381.—«Campomanes Hermanos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de abril de 1966, sobre multa por transgresión de normas laborales.

Pleito número 1.420.—Don José Antonio Ramos Herranz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de marzo de 1966, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 1.431.—Don Romualdo Hermoso Alvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de febrero de 1966, sobre instalación de nueva farmacia en Armilla (Granada).

Pleito número 1.450.—Don Antón Jurgens, «Margarine Fabrieken», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de marzo de 1966, sobre concesión de marca número 425.800, denominada «Planeta».

Pleito número 1.469.—«Antracitas Quiñones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de marzo de 1966, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad del Carbón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—987-E.

*

Pleito número 3.224.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de octubre de 1966, sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad, Vejez y Desempleo.

Pleito número 3.258.—«Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en

30 de septiembre de 1966, sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 3.267.—Don Luis Martínez Peña contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de septiembre de 1966, sobre clasificación profesional en la Empresa Compañía Hispanoamericana de Seguros «Atlántida».

Pleito número 3.322.—Don Cirilo Martínez García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de octubre de 1966, sobre autorización de prolongación de la jornada por trabajos extraordinarios.

Pleito número 3.342.—Don Manuel Fernández Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de septiembre de 1966, sobre inclusión finca número 14 y 16, avenida José Antonio, de Orense, en el Registro de Solares de Edificación Forzosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—984-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CASTRO-URDIALES

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia de doña Beatriz Emilia Frias Puente expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Tomás Mendirichaga Sánchez, hijo de Tomás y de María del Refugio, natural de Nuevo Laredo (Méjico) y vecino de Castro-Urdiales, de donde se ausentó en el año 1928, sin que hace más de veintitrés años se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro-Urdiales a 14 de febrero de 1967.—El Juez, José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario (ilegible).—324-D.
1.ª 1-3-1967

GRADO

Por el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado, a instancia de doña Carmen López Albuérne, hermana, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Ignacio y Angel López Albuérne, nacidos en Oviñana-Cudillero, de este partido el 26 de enero de 1900 y el 4 de marzo de 1901, respectivamente, hijos de Crisanto y de María, que en 1917 el primero y en 1919 el segundo, y solteros, se ausentaron para la república de Cuba, sin que desde hace unos treinta años se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Dado en Grado a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 663-C.
y 2.ª 1-3-1967

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representa-

ción de don José Torres Sánchez, contra doña María del Henar Ferreras Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Local comercial letra «D» de la casa número treinta y ocho de la calle del General Moscardó, en Madrid. Ocupa una superficie de treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con patio de manzana abierto a la calle de Montevideo; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y seis de la calle del General Moscardó; por la izquierda, con el local letra «E», y por el fondo, con el local-sótano con rampa. Le corresponde un porcentaje para participar en la distribución de beneficios y de cargas y en los elementos comunes del inmueble total de doscientas treinta y una milésimas por ciento.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, José María López-Orozco.—509-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid en el juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentin Pastrana, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Barceló, número 15, de esta capital, a cuya calle tiene su fachada, en la longitud aproximada de veinte metros, con cinco amplios huecos, destinados en su mayoría a puertas de acceso, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados el citado local, al que corresponde un sótano de mayor superficie que el propio local.

Para el remate de tales derechos de traspaso se ha señalado el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza del que en él se venía ejerciendo.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).—508-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente promovido por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Bakins, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Alcalá, número 93, sobre suspensión de pagos, en cuyo expediente y por auto de esta fecha se ha desechado la propuesta de modificación al convenio presentada por «Cooperativa Nacional Avícola», declarando el dicho expediente de suspensión de pagos legalmente concluso, y acordando la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «Alcázar».

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).—1.019-C.

MAHON

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Mahón y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía sobre reconocimiento de deuda y otros extremos, número 73 de 1965, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Mesa Blanc, en nombre y representación de don José Ernesto, don Antonio y doña Julia Sancho Vivó; don Bartolomé Mir Sancho y doña María Magdalena Mir Sancho, mayores de edad, casados el don José Ernesto, don Antonio y doña Julia y solteros la doña María Magdalena y don Bartolomé Mir, vecinos de Ciudadela, contra doña Julia Anhoury, nacida Julia Sancho Antonini, y contra su hermano don Juan Sancho Antonini, mayores de edad, casada la primera y cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, que en pasados tiempos estuvieron en El Cairo, desconociéndose las señas de los mismos, así como ignorando si continúan viviendo en dicho país, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Ernesto, don Antonio y doña Julia Sancho Vivó, mayores de edad, casados y vecinos de Ciudadela, y doña María Magdalena y don Bartolomé Mir Sancho, también mayores de edad, solteros y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Juan

Mesa Blanc y defendidos por el Letrado don Pedro Monjo Fuxá, contra doña Julia Anhoury, nacida Julia Sancho Antonini, y su hermano don Juan Sancho Antonini, mayores de edad, casada la primera y cuyas circunstancias personales se ignoran, declarados ambos en rebeldía por su incomparecencia, y versando el objeto de la litis sobre reconocimiento de deuda y otros extremos; y Resultando...; Considerando...; Vistos...; Fallo que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Ernesto, don Antonio y doña Julia Sancho Vivó, don Bartolomé Mir Sancho y doña María Magdalena Mir Sancho contra don Juan Sancho Antonini y doña Julia Anhoury, nacida Sancho Antonini, declarando que don Juan y doña Julia Sancho Antonini reconocieron en el documento suscrito en El Cairo en 30 de junio de 1951 que su padre, don Juan Sancho Vivó, había fallecido adeudando a los actores 22.426,700/000 libras egipcias, obligándose a satisfacer a título de transición global y conjunta dicha deuda mediante verificación dación en pago a los actores de la parte correspondiente a don Juan Sancho Vivó en los bienes muebles e inmuebles existentes en Ciudadela (Menorca) que le correspondían en la sucesión de sus padres, abuelos de los demandados, así como de la parte de éstos en la sucesión de su tío don Francisco Ricardo Sancho Vivó, así como que dicho acuerdo se llevará a cabo mediante venta de los citados bienes sin entrega de precio por estar ya satisfecho, condenando, en consecuencia, a los demandados, don Juan y doña Julia Sancho Antonini, a otorgar a favor de los actores escritura pública de compraventa en cuanto a su participación en los bienes inmuebles de la pertenencia de los demandados sitos en Ciudadela, de Menorca, provenientes de las herencias de don Juan Sancho Sampil de Palós, heredada de su padre, don Juan Sancho Vivó; de doña Julia Natalia Pons, heredada también de su padre, don Juan Sancho, y de don Francisco Ricardo Sancho Vivó, cuya venta de no llevarla a efecto voluntariamente los demandados será realizada por este Juzgado. Sin imposición expresa de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Sanz (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma la referida sentencia a los demandados en dicho procedimiento, declarados en rebeldía, a los efectos oportunos, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Mahón a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Silo Rodríguez Rodríguez.—938-C

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra don Pedro José Olazola Alcorta, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Zarauz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados a dicho demandado, que son los siguientes:

Piso primero, vivienda uno, del portal número cinco de la avenida de la Inmaculada, de Zarauz, que es la vivienda Norte o primera derecha a izquierda mirando a la fachada, de la primera planta alta de la casa, sita en Zarauz en la

manzana comprendida entre las calles Primo de Rivera, Generalísimo Franco e Inmaculada (hoy casa números tres y cinco de esta última calle), con superficie útil de ciento treinta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con muros de la casa; al Este y Oeste, con muros de la casa y en parte patio y descansillo de escalera; al Sur, con patio, escalera, descansillo, ascensor para las viviendas y además la vivienda uno con la vivienda dos, con su correspondiente cuota en los elementos comunes de la finca. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Azepeitia, tomo 610, libro 69, finca 3.023, folio 107, inscripción tercera.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas treinta mil pesetas pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—921-C.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que después se dirán, acordada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de la «Compañía General de Carbones, S. A.», contra don José Antonio Escoruela Marco, habiéndose señalado para su celebración el día veinte del próximo mes de abril, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

Que la subasta se celebrará por lotes, sirviendo de tipo para cada uno de ellos el que se consigna al final de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por los que quieran hacer postura.

Que los títulos de propiedad de las participaciones de finca que se subastan, supuestos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Lote primero.—Trescientos metros cúbicos de madera de Suecia de distintas medidas, procedencia Rusia, valorados en novecientas mil pesetas.

Lote segundo.—Sesenta y siete participaciones de las cien de que consta de un solar edificable, situado en esta ciudad, partida del camino viejo de Torrente o Arrancapinos, con fachada a la calle de Alberique, en una línea al linde Sur de dieciséis metros; mide quinientos cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, igual a diez mil setecientos noventa y un palmos valencianos y sesenta y una décima, lindando: por la derecha entrando, o sea por el Este, y por la izquierda u Oeste, con resto de la finca de donde procede, y por la espalda, o sea Norte; también resto de la finca de donde se segrega y casas números 49 y 51 de la calle de Angel Guimerá, propiedad, respectivamente, de doña Asunción Ramón Ibor y doña María Bonet Pascual. Es parte que se segregó de la inscrita al número 16.225, folio 84, tomo 176, libro 118 de Afueras, inscripción primera, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 971, folio 235, libro 110, sección tercera de Afueras, finca 6.185, inscripción séptima. Valorada en un millón quinientas pesetas.

Dado en Valencia a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—922-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

OLIVER ALCARAZ, Juan; de treinta y nueve años, casado, cerrajero, hijo de Juan y Damiana, natural de Aguilas, domiciliado últimamente en Aguilas; procesado en la causa número 8 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(657.)

ZORRILLA SANCHEZ, José; de veinticuatro años, soltero, zapatero, hijo de José y de Vicenta, natural de Orcera (Jaén), vecino de Badalona, domiciliado últimamente en León, número 103, pensión; procesado en el sumario número 361 de 1966 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(665.)

ESPASANDIN RAMA, Jesús (a) «Marzoas»; nacido en Carballo (La Coruña) el 19 de noviembre de 1943, hijo de Adolfo y Dolores, soltero, sin profesión, vecino temporalmente de Goyanes y Oza (Carballo); procesado en el sumario número 31 de 1967 por robos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(665.)

LUCENA RUZ, Diego; natural de Córdoba, soltero, de veinte años, hijo de Antonio y de Gabriela, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la

causa número 563 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(666.)

DIAZ ZAMARBIDE, Demetrio; hijo de Demetrio y de Filomena, natural de Oviedo y vecino de Amburg (Alemania), casado, pintor decorador; procesado sobre Ley Automóvil en diligencias preparatorias número 50 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(664.)

IZQUIERDO IZQUIERDO, Francisco; de cincuenta y cuatro años, soltero, hijo de Santos y de Julia, tratante, natural de Ataques, que tuvo su domicilio en Medina del Campo y últimamente en Madrid; procesado por apropiación indebida en sumario 28 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(662.)

CARBAJO PRIETO, Domingo; hijo de José y Antonia, nacido y domiciliado últimamente en Madrid, Antonio López, 42, de veintiocho años, soltero, camarero; procesado por hurto en sumario 41 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(660.)

CARTE MACIAS, Eduardo; natural de Segovia, empleado, de veinticinco años, hijo de José y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 135; procesado por apropiación indebida en causa número 8 de 1967.—(659.) y

ALONSO OTERO, Eduardo; natural de Bilbao, de cuarenta y cinco años, hijo de Víctor y de María Cruz, domiciliado últimamente en Madrid, Hermanos Miralles, número 59; procesado por estafa en causa número 87 de 1967.—(658.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

GODOY FEMIAS, Angela; hija de Antonio y de Felisa; procesada por abandono de familia en sumario 2 de 1967; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás.—(656.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.118 de 1966, Luis Fanjul Díaz.—(630.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.007 de 1967, Enrique Ríos Campos.—(631.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 17, Campamento Álvarez-Sotomayor (Almería), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 7 de 1966, Antonio López Garrido.—(652.)

El Juzgado Militar Especial de E. y O. A., de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 78 de 1962, Vicente Gutiérrez Solís.—(653.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 531 de 1965, Juan Puig Garlita.—(620.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1966, Agustín Crespo Messeguer.—(635.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En el rollo número 232 de las diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, iniciadas con el número 12/1966 por el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, por colisión de vehículos, en las que aparece inculcado don Francisco Zamora de la Cuesta, de treinta años de edad, hijo de Félix y de Felisa, Sacerdote, natural de Madrid en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia en este día, mandando se haga saber al mismo por este medio que para el día 29 de marzo, a las once, se ha señalado la celebración de las sesiones del juicio oral, cuya apertura se había acordado por auto de 13 del pasado enero, citándole de comparecencia para tal acto, en el que también puede hacerse representar en legal forma, y que en caso de no verificarlo continuará el procedimiento en rebeldía.

Zamora, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado de lo Penal (ilegible).—(641.)

Juzgados civiles

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se tramita el sumario número 29 de 1967, por el supuesto delito de hurto de una cámara fotográfica marca «Voigtlander», con estuche y correilla de cuero color avellana, en el que se consigna la aludida marca y la palabra «Germany», y de un suplemento para gafas de sol, en un estuche metálico forrado de tela, y se llama y cita a la persona a la que puedan corresponder los reseñados objetos, que obran en este Juzgado, para que en el plazo de quince días comparezca ante el mismo al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega, mediante la oportuna justificación, de los repetidos objetos, con el apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, Martín Álvarez.—(637.)

Don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alhama de Granada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a ejecutoria número 19-1966, dimanante de la causa número 58-1965 de este Juzgado, para la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada en dicha causa, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados, José Santos Fernández y Manuel Heredia Fernández, a la pena de ocho mil pesetas de multa a cada uno, y a Pedro Fernández Heredia a la de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio que se dirá para caso de impago, como autores de un delito de hurto en grado de frustración, y al pago de las costas procesales. Para el cumplimiento de dicha pena les abonamos todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, debiendo satisfacer la multa en el plazo de quince días, o, en su caso, en los que se les señalen, con la responsabilidad personal subsidiaria de treinta días de arresto, los dos primeros, y veinte el último, y se aprueba por sus propios fundamentos los autos de solven-

cia e insolvencia respectivos que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil. Hágase entrega... La pena privativa de libertad la tienen cumplida con el abono de la preventiva sufrida; no tienen que pagar la multa.»

Y para que sirva de notificación a los penados, Manuel Heredia Fernández y Pedro Fernández Heredia, se extiende el presente en Alhama de Granada a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Ramón Martínez Garrido.—El Secretario (ilegible).—(624.)

*

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Juan Arnal Fiestas. En la ciudad de Soria a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistas en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, constituido en Tribunal unipersonal, las diligencias preparatorias número 25, rollo 362, del año 1965, procedentes del Juzgado de Instrucción de Soria y seguidas por el delito de culpa con infracción de reglamentos contra Modesto Sánchez Martín, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Daniel y Virginia, natural de Alajar, provincia de Huelva, y domiciliado en Sevilla, de estado casado, de profesión chófer, de ignorada conducta, con instrucción, con antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa durante su total sustanciación, hallándose actualmente en situación de rebeldía, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y mencionado inculcado y el responsable civil subsidiario don Antonio Zamora Figueroa, representados ambos por el Procurador don José Manuel Sánchez Gil y defendidos por el Letrado don José María Alonso de Miguel.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Modesto Sánchez Martín, como autor responsable de un delito de culpa con infracción de reglamentos del que resultaron daños, con la concurrencia de las circunstancias agravantes de reiteración, y reincidencia, a la pena de privación del permiso para conducir vehículos de motor durante seis meses y al pago de las costas procesales, así como a que abone a don Antonio Zamora Figueroa la cantidad de cuatrocientas pesetas como indemnización de perjuicios.

Declaro la insolvencia de dicho inculcado. Y para el cumplimiento de la pena principal que se impone le abonamos todo el tiempo que haya estado privado del carnet de conducir. Y por la situación de rebeldía en que se encuentra el inculcado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia.

Comuníquese esta sentencia con mención del precepto legal infringido a los Registros Centrales del Ministerio de Justicia y a los de la Jefatura Central de Tráfico, a los efectos legales oportunos, despachándose al propio tiempo mandamiento por duplicado a esta última, con orden de que devuelva la copia con la anotación de las diligencias practicadas para su cumplimiento y anote el tiempo que ha de durar la pena de privación del permiso de conducir impuesta al sentenciado una vez le sea retenido y hecha la oportuna liquidación de condena.

Dado en Soria a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Benjamín Fernández Castro.—El Secretario (ilegible).—(639.)